



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1618

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual solicita se autorice al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor del patronato de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C.", el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 5-00-00 hectáreas, el cual se destinará para la construcción de las instalaciones de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C.".

**PRESENTADA POR:** Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 22 de enero de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

**FECHA DE TURNO:** 27 de enero de 2020.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA



SH 28-06

f24914

Chihuahua, Chih., 10 de enero de 2020

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Presente.-

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 93 fracciones VI y XXXIV de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esa H. Soberanía la presente Iniciativa de Decreto, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los años 2002 y 2003 se adquirió una reserva territorial conocida como La Haciendita, ubicada en el Ejido La Haciendita, Municipio y Estado de Chihuahua, la cual está dividida en varios polígonos y cuenta con varias inscripciones en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; con el transcurso del tiempo se han otorgado terrenos a diferentes sectores de la sociedad, con diferentes usos de suelo como habitacional, comercial, áreas de equipamiento y de servicios.

La Asociación Civil denominada Educación, Cultura, Artes y Letras, la cual tiene como objeto social elevar la calidad de la educación, promover y desarrollar dotes artísticos, enseñar distintos idiomas, capacitar y actualizar docentes, enseñar y enriquecer el lenguaje oral y escrito, la capacitación en artes y oficios entre otros, solicitó apoyo al Gobierno del Estado para que le fuera vendido un terreno para construir sus instalaciones, en razón de que en el espacio donde actualmente efectúan sus actividades les son insuficientes, en cambio al contar con el inmueble pretendido, lograrán unificar el colegio y así tener mejores condiciones de infraestructura en beneficio de los educandos; en ese tenor y para estar en condiciones de otorgar una respuesta al planteamiento de la institución educativa, se sometió el asunto ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario, quien dio su autorización para tal evento, tal y como se consignó en el Acta que se levantó con motivo de la Décima Cuarta Reunión celebrada el 26 de octubre del año 2006.

En términos de lo dispuesto por el artículo 1659 en relación con el artículo 1676 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para enajenar los bienes propiedad del Estado debe contarse con la autorización del H. Congreso, para lo cual es necesario acreditar diversos requisitos, mismos que establecen los ordenamientos citados, por lo que, considerando el interés de esta Administración en el rubro de la educación, mismo que quedó comprendido dentro del Eje Rector



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

de Desarrollo Humano y Social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el que se considera a la educación como la herramienta más eficaz para reducir la pobreza en todas sus manifestaciones, resulta prioritario fortalecer la educación con calidad y el apoyo a las diversas instituciones privadas, logrando así tener mayor oferta educativa que atienda tales necesidades y con ello los estudiantes adquieran conocimientos, desarrollen habilidades, actitudes y capacidades que permitan su desarrollo integral en la sociedad; por lo anterior y acorde con los argumentos anteriores, se solicita autorización para enajenar a título oneroso a dicha persona moral, un inmueble que cuenta con una superficie de 5-00-00 hectáreas.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Asamblea Popular, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso, a favor del patronato de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C", el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 5-00-00 hectáreas, predio inscrito en mayor superficie a favor del Estado de Chihuahua, bajo el Número 48, a Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos y que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,707.353	387,295.254
1	2	S 78°33'30"E	117.60	2	3,169,684.026	387,410.513
2	3	S 17°53'22"W	81.62	3	3,169,606.350	387,385.440
3	4	S 72°55'02"E	91.96	4	3,169,579.337	387,473.340
4	5	S 11°46'23"W	180.28	5	3,169,402.850	387,436.556
5	6	N 84°32'18"W	209.77	6	3,169,422.817	387,227.734
6	1	N 13°20'57"E	292.44	1	3,169,707.353	387,295.254
<b>SUPERFICIE = 50,000.0000 m2</b>						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C", de lo contrario se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Reitero a ese H. Congreso la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**  
**Chihuahua, Chih.**

**MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"*  
*"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*